



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Curso: “Retos de una nueva Administración Municipal”

Guía para la implementación
del Sistema Municipal
Anticorrupción

Mtra. Palmira Tapia Palacios
Presidenta del Comité de Participación Ciudadana

Toluca, Méx., 14 de noviembre de 2018

- 
-  **Sistema Nacional Anticorrupción**
 -  **Sistema Estatal Anticorrupción**
 -  **Sistema Municipal Anticorrupción**

Comité de Participación Ciudadana

Poder Legislativo

**Comisión Legislativa de transparencia y Anticorrupción
9 ciudadanos conforman la Comisión de Selección**

Comité de Participación Ciudadana

5 ciudadanos

**El Presidente del Comité de Participación Ciudadana,
Preside el Comité Coordinador**

**4 miembros del CPC conforman la comisión Ejecutiva de
la Secretaría Técnica**

Integrantes de los Sistemas Nacional y Estatal

I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá.

II. El titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

III. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

IV. El titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

V. Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

VI. El Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Sistema Municipal Anticorrupción (SMA)

Es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción. Tiene por objeto:

- ▶ Establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción.
- ▶ Coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

Integración del Sistema Municipal Anticorrupción (SMA)

Sistema Municipal Anticorrupción

```
graph TD; SMA["Sistema Municipal Anticorrupción"] --- CC["Comité Coordinador Municipal"]; SMA --- CPC["Comité de Participación Ciudadana Municipal"]; CC --- CM["Titular de la Contraloría Municipal"]; CC --- UT["Titular de la unidad de transparencia municipal"]; CC --- R["Representante del CPC municipal (preside)"]; CPC --- C["3 ciudadanos"];
```

Comité Coordinador Municipal

Comité de Participación Ciudadana Municipal

Titular de la Contraloría Municipal

Titular de la unidad de transparencia municipal

Representante del CPC municipal (preside)

3 ciudadanos

Integración de la Comisión de Selección (CS) del SMA

El ayuntamiento constituirá una CS, integrada por **5 mexiquenses** por un periodo de 18 meses.

Dicha Comisión será integrada mediante Convocatoria, dirigida a:

- Instituciones de educación e investigación del Municipio, para proponer a 3 candidatos que hayan destacado en:
 - ❖ Contribución en materia de fiscalización
 - ❖ Rendición de cuentas y
 - ❖ Combate a la corrupción
- Organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para proponer a 2 integrantes.

Integración del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del SMA

Una vez integrada la CS del SMA, ésta deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que se presenten postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de los **3 integrantes** del CPC del SMA.

Integración del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del SMA

La CS del SMA definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes CPC del SMA, y deberá hacer público, considerando como mínimo las siguientes características:

- ▶ Método de registro y evaluación de los aspirantes.
- ▶ Hacer pública la lista de aspirantes.
- ▶ Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas.
- ▶ Hacer público el cronograma de audiencias.
- ▶ Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia.
- ▶ El plazo en que se deberá hacer la designación se determinará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

Características de los integrantes del CPC del SMA

- ▶ Haber destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad.
- ▶ No podrán ocupar durante el tiempo de su gestión un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán en dicho Comité.
- ▶ Durarán en su cargo tres años sin posibilidad de reelección.
- ▶ Serán renovados de manera escalonada
- ▶ Sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.
- ▶ Se procurará que prevalezca la equidad de género.

Instalación del Comité Coordinador (CC) del SMA

- ▶ El CC del SMA estará integrado por:
 - ❖ El titular de la Contraloría Municipal.
 - ❖ El Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información del municipio.
 - ❖ Un representante del CPC del SMA, quien lo presidirá.
- ▶ Los integrantes CPC del SMA se rotarán anualmente la representación ante el CC del SMA, atendiendo a la antigüedad que tengan en éste.

Consideraciones para la emisión de convocatorias

► Convocatoria para la CS del SMA:

Requisitos mínimos de los aspirantes:

- ❖ Que los 3 aspirantes convocados por instituciones de educación e investigación del Municipio, hayan destacado por su contribución en materia de **fiscalización**, de **rendición de cuentas** y **combate a la corrupción**. (3 integrantes)
- ❖ Que los 2 aspirantes convocados por organizaciones de la sociedad civil o en su caso, ciudadanos mexiquenses, tengan conocimientos en **materia de fiscalización**, de **rendición de cuentas** y **combate a la corrupción**.

Al respecto, si bien la ley establece cuál es el procedimiento para la elección de la CS, en caso de existir alguna situación no prevista, con pleno respeto a la autonomía municipal, los ayuntamientos como órganos deliberantes, tienen la atribución de resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, de tal manera que podrán realizar las acciones que crean pertinentes, siempre y cuando su actuar este apegado a la ley.

Estadísticas sobre la integración

de los SMA (información retomada al 6 de septiembre de 2018)

24 municipios cuentan con su integración total, es decir sólo el **19%** de los municipios cuentan con su SMA 100% instalado (CS, CPC y CC)

76 municipios se encuentran en proceso de implementación de su SMA, lo que representa el **59%**.

De **25** municipios que conforman el **20%** del Estado, no se advirtió información relacionada con su SMA.

Entre estos, están los que solo han integrado su Comisión de Selección Municipal o se encuentran en proceso, los que han emitido convocatorias para emitir su Comité de Participación Ciudadana Municipal y los que ya conformaron dicho Comité pero aún no instalan su Comité Coordinador Municipal.

Estadísticas sobre la integración de los SMA (información retomada al 6 de septiembre de 2018)

En cuanto al seguimiento que se ha realizado a la instalación de los Sistemas Municipales Anticorrupción, se cuenta con que **24** municipios cuentan con su integración total, es decir sólo el **19%** de los municipios del Estado de México cuentan con su Sistema Municipal 100% instalado (Comisión de Selección, Comité de Participación Ciudadana y Comité Coordinador):

Atizapán, Calimaya, Chalco, Huehuetoca, Jocotitlán, La Paz, Lerma, Melchor, Metepec, Morelos, Nicolás Romero, Otzoloapan, Ozumba, Papalotla, Tejupilco, Temamatla, Temascaltepec, Tenango del Valle, Teoloyucan Ocampo, Tepetlaoxtoc, Toluca, Villa de Allende, Villa Victoria, Zacazonapan.

Estadísticas sobre la integración de los SMA (información retomada al 6 de septiembre de 2018)

-32 están en proceso de integración de su Comisión de Selección Municipal:

Almoloya de Juárez, Axapusco, Capulhuac, Chapultepec, Chicoloapan, Cocotitlán, Coyotepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Jilotzingo, Joquicingo, Juchitepec, Luvianos, Nezahualcóyotl, Ocoyoacac, Otumba, Oztolotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temoaya, Tepetlixpa, Tequixquiac, Tianguistenco, Timilpan, Tlamanalco, Tonanitla, Tonatico, Valle de Chalco Solidaridad, Zumpango.

-22 tienen integrada su Comisión de Selección Municipal:

Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya del Río, Amecameca, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, El Oro, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Jilotepec, Malinalco, Naucalpan de Juárez, San Mateo Atenco, Temascalapa, Tenancingo, Tepetzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Valle de Bravo.

-16 han emitido convocatorias para integrar su Comité de Participación Ciudadana Municipal:

Almoloya de Alquisiras, Atenco, Atlacomulco, Jiquipilco, Ocuilan, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Texcalyacac, Tultepec, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán.

-6 tienen integrado su Comité de Participación Ciudadana Municipal:

Atizapán de Zaragoza, Chapa de Mota, Coacalco de Berriozábal, Ixtapan del Oro, Mexicaltzingo, Temascalcingo.

Estadísticas sobre la integración de los SMA (información retomada al 6 de septiembre de 2018)

Finalmente, es relevante reportar que en **25** municipios que conforman el **20%** del Estado, no se advirtió información alguna relacionada con su Sistema Municipal Anticorrupción:

Amanalco, Amatepec, Apaxco, Atlautla, Ayapango, Chiautla, Chiconcuac, Coatepec Harinas, Cuautitlán, Donato Guerra, Ecatzingo, Hueypoxtla, Isidro Fabela, Jaltenco, Nextlalpan, Nopaltepec, San Martín de las Pirámides, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Tenango del Aire, Teotihuacán, Texcaltitlán, Tezoyuca, Tultitlán, Villa de Carbón.



www.cpcedomex.org.mx



palmira.tapia@gmail.com



[@palmiratapia](https://twitter.com/palmiratapia)

***Dirección: Venustiano Carranza Ote. No. 607, Col. Cuauhtémoc.
Toluca, Estado de México. C.P. 50130***